

Toluca de Lerdo, México, 20 de febrero de 2023

PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA

De acuerdo a los *Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero*, título II, Sección primera, **la llave de apertura de votos será dividida en cinco fragmentos**, por lo que **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) deberá designar a cinco personas** que custodiarán cada fragmento de dicha llave, por lo que al ser una atribución del INE dicho nombramiento, la *Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero* no tiene la facultad de aprobar los mismos. Sin embargo, conforme al *Acuerdo IEEM/CG/34/2022* por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes y la creación de las Comisiones Especiales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, numeral 4, Objetivo 7, se hizo de conocimiento por conducto de la Secretaría Ejecutiva a las y los integrantes del Consejo General del IEEM, la información recibida vía correo electrónico de la *Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero INE*, relativa a los requisitos para que los representantes de los OPL puedan ser custodios de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos emitidos en la modalidad electrónica por internet, para los efectos conducentes.

Las personas custodias de la llave de apertura de votos, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Contar con la ciudadanía mexicana;
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido candidatas o candidatos a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; y,
- No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Siendo así, de acuerdo a comunicado de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, recibido por correo electrónico, sugieren que para efectos de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, **se cuente con al menos con una persona representante por parte de cada OPL**, considerando que el grupo deberá observar la paridad de género. Asimismo, precisan que la persona

designada deberá estar presente en los eventos de simulacro y durante la Jornada Electoral en el Local Único que se instalará en la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) hizo hincapié en que la persona designada por parte del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), ostente un cargo de Jefe de Departamento o superior.

Ahora bien, aunque no determinaron una fecha límite para designar a dicha/o representante, de acuerdo al *Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, numerales 4.11.1.3 y 4.11.1.4, la aprobación del acuerdo de designación de personas custodias de la llave Criptográfica del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) y el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral respectivamente, tiene como fecha límite el **17 de marzo de 2023**.

RESUMEN

Número de representantes a nombrar	Requisitos	Fecha límite de aprobación por la COVE y CG del INE
1	<ul style="list-style-type: none">- Contar con la ciudadanía mexicana;- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;- No haber sido candidatas o candidatos a cargo de elección popular en los últimos tres años;- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; y,- No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	17 de marzo de 2023
	Adicional	
	<ul style="list-style-type: none">- Ostente un cargo de Jefe de Departamento o superior.- Disponibilidad de tiempo para estar presente en los eventos de simulacros y durante la Jornada Electoral en el Local Único que se instalará en la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México.	

En virtud de lo anterior, se considera como propuesta para designar como representante del IEEM para ser custodio de una parte de la llave criptográfica a Rommel Ulises Tobías Martínez, quien es Maestro en Gestión Pública Aplicada y Coordinador de Educación Cívica adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana desde noviembre de 2017 a la fecha y miembro del Servicio Profesional Electoral desde 2008.